

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se sacarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribo en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras públicas
AGUAS

2464

Don Miguel Gorosábel de Izaguirre, vecino de Toro, como representante de D. Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro, en jurisdicción de Logroño.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndole que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota explicativa de los particulares de este proyecto.

Logroño 27 de Octubre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

**

Nota de publicación

D. Miguel Gorosábel de Izaguirre, vecino de Toro, (provincia de Zamora) como representante de don Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno civil autorización para derivar á perpetuidad del río Ebro 1.500 litros de agua por segundo, y con un salto de 2 metros 46 centímetros, destinarlos á la producción de fuerza motriz que se empleará en elevar 50 litros de agua por segundo al pantano de Viana, durante el tiempo compren-

dido desde 1.º Noviembre á 31 de Mayo de cada año; el tiempo restante, la fuerza motriz se destinará á otros usos industriales.

El peticionario solicita también que se le concedan 50 litros de agua por segundo para surtir el caudal del pantano de Viana en las épocas indicadas y por un plazo de noventa y nueve años, transcurrido el cual, quedarse este aprovechamiento y el de la fuerza necesaria para su elevación, en beneficio de la Sociedad de regantes del mencionado pantano, y en provecho del peticionario la fuerza restante.

También se pide el aprovechamiento de criadero de peces en las aguas del canal de derivación y en las elevadas.

Se solicita la imposición de servidumbre de acueducto para la construcción del canal en terreno de don Galo San Martín, vecino de Logroño.

La derivación de los 1.500 litros de agua se hará directamente sin interposición de presa alguna en el río Ebro, partiendo el canal en la margen izquierda del río, punto de toma fijado por una visual dirigida á la torre de Varea con rumbo 2º 33 grados N.; el canal será descubierto de 695 metros de longitud y desaguará en la casa de máquinas que se emplazará en terreno comprado por el peticionario á la Excm. señora Condesa de Bornos, en el punto llamado Muga de Logroño.

Las aguas que originen la fuerza motriz serán devueltas al río Ebro en toda su integridad, y las destinadas al pantano de Viana serán elevadas desde la casa de máquinas y conducidas por cañería cerrada.

Logroño 27 de Octubre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Sebastián Puig.

2475

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Villarroya D. Bartolomé Martínez, alzándose de la providencia de este Gobierno, por la que se dis-

puso que se hiciera cargo interinamente de la Alcaldía el Concejal D. Esteban Calvo, por ser el que mayor número de votos había obtenido en la elección de que procedían los que hoy componen aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente.

Logroño 28 de Octubre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

JUNTA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA PARTICULAR
DE
LOGROÑO

CIRCULAR 2465

Siendo muy pocos los Patronatos de fundaciones benéficas que han cumplido con lo prescrito en la Instrucción del ramo, fecha 14 de Marzo de 1899, respecto al envío de los presupuestos correspondientes al año 1904; he acordado la publicación de la presente circular, encareciendo á los mencionados Patronatos, remitan en el improrrogable término de diez días, á esta precitada Junta, los referidos presupuestos.

Los Sres. Alcaldes notificarán el contenido de la precedente circular á los interesados de las respectivas localidades, á quienes va dirigida, acusando el oportuno recibo dentro del preciso término de quinto día.

Logroño 26 de Octubre de 1903.

El Gobernador Presidente,
Carlos Barroso.

Administración de Hacienda

Territorial.

2450

Por la Administración de Contribuciones de esta provincia, se

publicó en el BOLETIN OFICIAL, número 60, correspondiente al 20 de Marzo último, una circular en la que se interesaba á los señores Alcaldes la remisión de datos referentes al número de fincas urbanas con su producto en renta y valor total de las mismas, enclavadas en sus respectivos distritos municipales, dando al propio tiempo instrucciones para su más exacto y puntual cumplimiento, así como se insertaba el modelo para la formación del estado que habían de remitir. En dicha circular se advertía á los señores Alcaldes que de no aparecer con perfecta claridad en los respectivos Ayuntamientos los antecedentes necesarios para llenar todas las casillas del estado, deberian reclamarlos de los contribuyentes.

Después del largo tiempo transcurrido, son varios los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, impidiendo á esta oficina cumplir las órdenes que con carácter preferente le tiene comunicadas la Superioridad, por lo que la misma ha creído oportuno excitar el celo de las referidas Autoridades para que en el plazo de cinco días formen y remitan los datos que se les tienen reclamados, á cuyo efecto y para mayor facilidad se reproduce el modelo á que han de ajustarse, esperando no darán lugar á que por su morosidad se imponga la necesidad de proponer al señor Delegado de Hacienda la adopción de medidas de rigor que por falta de cumplimiento habrían de hacerse precisas.

Logroño 26 de Octubre de 1903.
—El Administrador, Bartolomé de Piédrola.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

Modelo que se cita:
PUEBLO DE.

PRODUCTO íntegro total de la propiedad ur- bana -- Pesetas	NÚMERO de edificios	NÚMERO de solares	TOTAL número de edi- ficios y solares	VALOR total de la pro- piedad urbana -- Pesetas

(Fecha y firma.)

NOTAS: Al fijar el producto íntegro total de las fincas en la primera casilla, debe tenerse presente que no es el líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, sino la renta anual que producen ó son susceptibles de producir.

En la última casilla, ó sea la del valor total de la propiedad urbana, se ha de consignar el precio en que la misma se estime, sin deducción de ninguna clase, ni tener en cuenta la renta que produzca.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO

Timbres del Estado

2445

Habiendo sido robada en la noche del 8 al 9 del actual la Administración Subalterna de Oropesa, han desaparecido los siguientes efectos timbrados, cuya numeración se expresa:

Número de efectos	CLASE	PRECIO Pesetas	NUMERACIÓN
Papel timbrado común			
30	10	2,00	417676 al 725.
50	11	1,00	2509401 al 450.
Papel timbrado judicial			
2	1	10,00	3499 y 3500.
2	2	9,00	1773 y 1774.
2	3	8,00	1773 y 1774.
3	4	7,00	3239 y 6605 y 6606.
2	5	6,00	5683 y 5684.
2	6	5,00	6383 y 6384.
5	7	4,00	6941 al 6945.
10	8	3,00	37436 al 37445.
27	9	2,00	84764 y 65—169701 al 725.
62	10	1,00	302836 al 850—304029 al 50—385726 al 50.
26	11	0,75	271675 al 700.
49	12	0,50	319152 al 175—389551 al 575.
Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común			
5	9	3,00	10761 al 65.
23	10	2,00	348527 y 28—348530 al 550.
55	11	1,00	650196 al 200 828626 al 650 y 1113476 al 500

Número de efectos	CLASE	PRECIO Pesetas	NUMERACIÓN
Timbres especiales móviles			
104	*	0,05	4 del núm. 1158 y 100 del núm. 2200.
1130	*	0,10	130 del núm. 61598 y 114484 al 488.
37	*	0,15	del núm. 695.
41	n	0,25	del núm. 2647.
49	n	0,50	del núm. 1672.
Papel de pagos al Estado			
1	1	100,00	3883.
1	2	75,00	6669.
1	3	50,00	5913.
2	4	25,00	8494 y 95.
14	5	15,00	14202 al 205—14303 al 312.
17	6	10,00	17209 al 215—17368 al 377.
11	7	5,00	20867 al 69—20993 al 21000.
14	8	2,00	31417 al 430.
32	9	1,00	23975 y 76—64753 al 762—104621 al 640.
28	10	0,50	27502 al 529.
29	11	0,25	26167 al 175—53026 al 45.
Timbres de correos			
500	n	0,01	7827673 al 682.
100	*	0,02	54121.
30	n	0,05	161854.
200	n	0,10	173915.
7500	*	0,15	100 del núm. 420724—100 del núm. 420729 —100 del núm. 420741—420743 al 748 y 444985 al 445014.
35	n	0,20	del núm. 745.
201	n	0,25	1 del núm. 122238 y 200 del núm. 137003.
50	*	0,30	del núm. 13463.
50	n	0,40	del núm. 6460.
74	n	0,50	24 del núm. 13844—50 del núm. 26735.
92	*	1,00	42 del núm. 28385—50 del núm. 28687.
Hojas para telegramas			
56	n	0,55	1968905 al 910—1945781 al 830.
88	*	1,05	4093793 al 830—4432281 al 330.
Timbres de Telégrafos			
210	n	0,05	70 del núm. 33440—40 del núm. 35330 y 100 del núm. 41303.
190	*	0,10	90 del núm. 29319—100 del núm. 33672.
70	*	0,15	del núm. 663.
50	n	0,30	del núm. 8931.
131	*	0,50	del núm. 12383.
69	n	1,00	19 del núm. 28385—50 del núm. 28687.
12	n	4,00	del núm. 437.
7	*	10,00	del núm. 437.

Lo que se comunica á las Autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Toledo 12 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Manuel Mochales.

SECCION JUDICIAL

2446

Don Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;
Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Cenón Olave, cuyo segundo apellido se ignora, de unos diez años de edad, y cuyo paradero, así bien es desconocido, para que en el término de diez días, á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Logroño, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por lesiones sufridas por

el mismo Cenón Olave en esta ciudad, con fecha veinticuatro de Agosto último; citándole bajo apercibimiento de que si no compareciese en el término fijado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil novecientos tres.
—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandato, Juan José M.^a de Paterina.

Cédula de citación

2463

Según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa por hurto contra Aquilino García Garrido, se cita á un sujeto cuyo nombre

se ignora, alto y grueso, sin barba, que usa bigote negro, de unos treinta y ocho años, y viste boina, blusa y pantalón de pana y calza alpargatas, el cual se dedica á la industria de caballitos, que es conocida por la del «ti vivo», y el cual parece hace unos dos años estuvo en Logroño, y en la primera quincena de Agosto último en Tudela, cuyo sujeto deberá comparecer ante este Juzgado para declarar como testigo en referida causa, bajo apercibimiento de la multa de cinco á cincuenta pesetas, señalándole el término de nueve días para que lo verifique.

Cervera del río Alhama veinticinco de Octubre de mil novecientos tres. —Licenciado, Felipe Larrainzar.

2414

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de instrucción de Saldaña y su partido;

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Tomás Bravo, cuyo segundo apellido se ignora, de diez y nueve á veinte años de edad, color rubio,

estatura regular, natural y domiciliado en la Puebla de Valdavia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca publicada la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Logroño, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él mismo y otro me hallo instruyendo sobre robo de cinco mil pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y segura conducción de dicho procesado, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña á veinticinco de Octubre de mil novecientos tres.—Luis de la Serna.—P. S. M., Licenciado, A. Lora y Baco.

Vicente Romero, 6 ídem á 2 íd.	12
Francisco Alcalde, 6 ídem á 1'25 íd.	7 50
Pedro Monje, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50
TOTAL.	414 12

Importa esta relación las figuradas cuatrocientas catorce pesetas doce céntimos.

Logroño 8 de Agosto de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

ANUNCIOS OFICIALES

2448

Hallándose terminada la matrícula industrial para el próximo año de 1904, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinada y presentar sobre su contenido las reclamaciones que procedan, pues pasado aquél no serán admitidas.

Abalos 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ulpiano Alonso.

2458

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las diez tendrá lugar en esta casa Consistorial y en pública subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1904. La subasta ha de verificarse por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 11.162'02 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viguera 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Eleuterio Gómez.

2461

Terminados los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial para el año 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarse y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Clavijo 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Cabezón.

2462

Terminados los repartimientos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Torrecilla de Cameros 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix Martínez.

2468

Terminados los repartimientos de contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año natural de 1904, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos presentar las reclamaciones de que se crean agraviados.

Poyales á 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, P. S. M., Francisco Reñares, Secretario.

2472

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución por el concepto de rústica, pecuaria y urbana para el año 1904, quedan expuestos al público por 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Alfaro 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

2460

Don José Cabezón y García, Alcalde constitucional de Clavijo;

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1904, se celebrará en estas casas Consistoriales, el día 10 de Noviembre próximo y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 1.738'23 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1903

MES DE AGOSTO

1ª SEMANA

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el *BOLETIN*, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts.
Edificios		
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 jornales, á 2'75 pesetas..	16	50
Santiago Ochoa, 6 ídem á 2'50 íd.	15	"
Ramiro Viguera, peón, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	"
Nicolás Arenas, carpintero, 6 y 1/2 ídem á 2'25 íd.	14	62
Pedro Fernández, peón, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Cipriano Bañares, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Elias Duarte, 6 ídem á 2'25 íd.	13	50
José Saralegui, cantero, 6 ídem á 2'50 íd.	15	"
Luis Ruiz, peón, 2 ídem á 2 íd.	4	"
José Sánchez, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Desinfección		
Pedro Bazarra, peón, 7 jornales, á 2'25 pesetas..	15	75
Melitón Sanz, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Gabino Rivas, 1 ídem.	2	"
Guardas de las aguas del Pantano		
Justo Torralba, 1 y 3 cuartos jornales, á 2 pesetas..	3	50
Pascual Muro, 7 ídem á 2'25 íd.	15	75
Severiano Guillén, 7 ídem á 2'25 íd.	15	75
Dionisio Rico, 7 ídem á 2'25 íd.	15	75
Félix Cristín, 7 ídem á 2'25 íd.	15	75
Nemesio Torralba, 7 ídem á 2'25 íd.	15	75
Baldomero Guillén, 7 ídem á 2'25 íd.	15	75
Melquiades Rico, 6 ídem á 2'25 íd.	13	50
Arbolado		
Celedonio Subizarreta, peón, 7 jornales, á 2'25 pesetas..	15	75
Fulgencio Palacios, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13	"
Prudencio Fernández, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Joaquín López, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Manuel García, 7 ídem á 2 íd.	14	"
Limpieza		
Prudencio López, peón, 7 jornales, á 2 pesetas..	14	"
Arreglo del tejado del Teatro		
Guillermo Tejada, peón, 6 jornales, á 2'25 pesetas..	13	50
Angel Ibáñez, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Valentín Arao, 6 ídem á 2 íd.	12	"

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Clavijo 26 de Octubre de 1903.— José Cabezón.—El Secretario, Francisco Martínez.

2470

Don Francisco Ortigosa y Mayoral, Alcalde constitucional de esta villa;

Hace saber: Que hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial, girados para el año de 1904 por el Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Hornos 26 de Octubre de 1903.— Francisco Ortigosa.

2469

Se saca á público remate á venta libre las especies de consumo de esta localidad para el año 1904 y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo á las once de la mañana, y si no hubiere postores se celebrará la segunda á la misma hora el día quince del propio mes, en la sala Capitular.

Sotés 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, P. O., José Hernáez.

2471

Terminados en un principio los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pesuaria, así como carruajes de lujo y matrícula industrial para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público por 15 días á los efectos reglamentarios.

Sotés 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel Hernáez.

2459

El día 6 del próximo Noviembre y horas de diez á doce tendrá lugar ante una comisión del Ayuntamiento y en la sala Capitular de esta villa, el arriendo á venta libre de uno á cinco años naturales á contar desde 1.º de Enero de 1904, de los derechos de consumo para hacer efectivo el cupo y sus recargos por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 926 pesetas, importe del cupo de cada año y recargos autorizados.

Para hacer posturas será necesario consignar previamente como garantía de remate, la quinta parte del tipo que se establezca, verificándose en la Depositaria municipal.

La fianza podrá ser personal á satisfacción del Ayuntamiento, si no hubiere licitadores que la ofrezcan en metálico, valores ó fincas, equivalente á la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el remate.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda el 16 del mismo mes á tenor del artículo 281 del reglamento.

Zenzano 24 de Octubre de 1903.— El Alcalde, Antonio Caro.

2466

Don Gilberto Lotina Sevilla, Alcalde constitucional de la villa de Baños de Rioja.

Hago saber: Que el día 5 de Noviembre próximo á las diez horas tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumo de uno á dos años, ó sea de 1904 y 1905, en la casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de la comisión nombrada al efecto.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Que si por falta de licitadores no tuviera efecto dicha subasta se celebrará otra segunda el día 16 del mismo mes y hora que la anterior, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo designado para la primera.

Baños de Rioja 26 de Octubre de 1903.—Gilberto Lotina.

2473

El día 1.º de Noviembre próximo venidero á las once de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el remate en pública subasta de los consumos á venta libre de todas las especies para el próximo año de 1904, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, y si no hubiere licitadores en esta subasta se celebrará la segunda con las mismas condiciones y por término de un año el día 11 de dicho mes y á la misma hora.

Carbonera 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Tirso Portal.

2467

AÑO DE 1903.—3.º TRIMESTRE.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900 y circular de 8 de Diciembre del mismo año.

Número de la carpeta de registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULOS DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos.	Precio del quintal á boca de mina.	Cantidad declarada por los dueños. Pesetas Cts.	Cantidad señalada por la Delegación. Pesetas Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
325		Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía.	Don Teodoro Longas.	Nuestros Terrenos..	Tierra kaolín.	Haro..	"	"	"	10	10 Octubre de 1903
286	1866	Don Leopoldo Reuson	No le hay.	Aliva..	Carbón.	Préjano.	"	"	"	20	Baja por no tener productos.
372	2314	" Joaquín Amela.	Idem.. . . .	Juana.	Hierro.	Haro.	"	"	"	20	10 Octubre de 1903
341	1774	" José A. de Errazquin.	Idem.. . . .	Continuación.	Idem.. . . .	Idem.. . . .	"	"	"	12	10 idem.
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	Don Joaquín Redón.	César.	Cobre y otros.	Mansilla.. . . .	1700	14 02	715 50	858 75	10 idem.
326	1855	Don Estimundo G. Gamb.. . . .	Idem.. . . .	La Providencia.	Pleomo-blando.	Jubera.. . . .	300	3	27	180	10 idem.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado reglamento, se publica el anterior estado en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 26 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, J. Rivas.